UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad, 22 de agosto de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un **FISIOTERAPEUTA** observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 articulo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (**FISIOTERAPEUTA**) para la atención de los usuarios en el **ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)** ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal.	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total del contrato es **DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS**, ($10.069.290) vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIRFICOAS TECNICOS (02-02-02-008-03)	52	ENATENCIONALCOMUNICADOOFICIAL**GS-2026-080024-DEATA**SEPROCEDEAEXPEDIRLASIGUIENTECERTIFICACIÓNDEPLANDEADQUISICIONESGASTOSDEFUNCIONAMIENTO,COMOSOPORTEDELADISPONIBILIDADDERECURSOQUEEXISTE,PARAELPROCESOCONTRACTUALPORPRESTACIONDESERVICIODEUNPUN6PROFESIONALUNIVERSITARIOTERAPEUTAFISICADE06HORASDIARIAS,APROBADOMEDIANTECOMUNICADODENECESIDADESDEPERSONALASISTENCIALNUMEROGS2026-047069-DISAN/PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO **16/09/2026**	16	105 días	$ 2.876.940,00	$ 10.069.290
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 10.069.290

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2026	527	52	16	ENATENCIONALCOMUNICADOOFICIAL**GS-2026-080024-DEATA**SEPROCEDEAEXPEDIRLASIGUIENTECERTIFICACIÓNDEPLANDEADQUISICIONESGASTOSDEFUNCIONAMIEN	105 Días	$ 2.876.940,00	$ 10.069.290

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.						TO,COMOSOPORTEDE LADISPONIBILIDADDER ECURSOQUEEXISTE,P ARAELPROCESOCONT RACTUALPORPRESTA CIONDESERVICIODEUN PUN6PROFESIONALUNI VERSITARIOTERAPEUT AFISICADE06HORASDI ARIAS,APROBADOMEDI ANTECOMUNICADODE NECESIDADESDEPERS ONALASISTENCIALNUM EROGS2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO **16/09/2026**			
								Total	$ 10.069.290

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa, Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Art 32 Ley 80 de 1.993).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	**Título: FISIOTERAPEUTA** **Experiencia Laboral Asistencial:** mínimo (9) Meses, dando aplicación a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 Podrán participar todas las personas naturales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, con titulación quien debe presentar los documentos (lista de chequeo) para ser presentados por parte de la oficina de talento humano y acredite los requisitos habilitantes para el proceso de Contratación del presente proceso contractual de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debido a la alta demanda que actualmente cuenta la ESPCO Clínica DEATA, *es necesario mencionar, además, los lineamientos institucionales que conforme a la jurisprudencia justifican la utilización del contrato de prestación de servicios y la interrupción del mismo en un periodo no menor a (30) días*, para cumplir con el objeto misional de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, en razón a la prestación de servicios de salud y a la continuidad de dicha prestación.

Finalmente, es importante mencionar que mediante comunicación oficial No. GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025, suscrita por el señor Brigadier General Hernán Alonso Meneses Gelves en calidad de Secretario General de la Dirección de la Policía Nacional, con el asunto *"orientaciones generales sobre el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión"*, realizó algunas aclaraciones respecto del alcance de la Sentencia de Unificación número 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016), proferida por la Sección Segunda del Consejo de Estado en cuanto a la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, así:

[…] ***b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)***

Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestacionales exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una guía jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

[…]

b. Recomendaciones generales

[…]

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

[…]

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Negrilla y subraya, fuera del texto original.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia de las funciones en el servicio de terapia física y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la **temporalidad**, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y el aumento progresivo de la demanda de usuarios y actividades que involucran esta profesión en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA, lograr satisfacer esta necesidad, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO requiere contratar un FISIOTERAPEUTA para dar inicio a un nuevo proceso de contratación durante la vigencia 2026, con el fin de asegurar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en el servicio de fisioterapia se realizan aproximadamente 3800 sesiones mensuales y se atienden las patologías relacionadas a continuación.

Durante el 2026 se ubicaron entre los 10 primeros motivos de consulta en los diferentes ámbitos hospitalarios diagnósticos que fueron remitidos al servicio de fisioterapia así:

- LUMBAGO NO ESPECIFICADO -17975
- CERVICALGIA - 2101
- SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO -1921
- OTRAS TERAPIAS FISICAS - 1817
- SINDROME DEL MANGUITO ROTATORIO - 1576
- GONARTROSIS NO ESPECIFICADA - 1352
- DOLOR EN ARTICULACION - 1142
- BURSITIS DEL HOMBRO - 872
- ATENCION X OTROS PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACION-844
- OTROS TRASTORNOS INTERNOS DE LA RODILLA-597
- SINDROME DEL TUNEL CARPIANO-590
- PARALISIS DE BELL-556
- EPICONDILITIS LATERAL-532
- ESGUINCES Y DESGARROS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANT-POS) -518

Finalmente, y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estima expresada una vez más la posición de esta dependencia, *en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública previstas ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES Y UPRES en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios*. Razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio de calidad e ininterrumpido, siendo este un elemento esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin..."

Por consiguiente, La Unidad Prestadora de Salud Atlántico requiere contratar FISIOTERAPEUTAS, para optimizar la prestación del servicio del ESPCO Clínica DEATA para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

II) En tal virtud y que en la actualidad la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

III) Conveniencia: Se requiere contratar un PROFESIONAL que preste los servicios de FISIOTERAPEUTA, para garantizar la continuidad de los servicios llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para la ejecución para el año 2026, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad

necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados.

Se hace necesario garantizar la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que requieran atención por el servicio de Fisioterapia, para realizar.

- Establecer la valoración previa y personalizada del paciente y emitir el diagnóstico según el caso, mediante un sistema de evaluación funcional y un sistema de registro e historia clínica.
- Plantear unos objetivos terapéuticos, diseñar un plan terapéutico y realizar el tratamiento fisioterapéutico a pacientes de
- consulta externa y hospitalizada, que en términos generales incluye aplicación de tens, masaje, drenaje, linfático manual,
- ejercicios, estiramiento muscular y corrección postural.
- Dar indicaciones generales y entrenamiento a pacientes y familiares sobre cuidados óseos, prevención de escaras, postura, correcta en lecho, movilización de paciente postrado, prevención de lesiones y de la fatiga física del cuidador.
- Realizar la implementación de un plan de tratamiento en casa, para que el paciente y su núcleo familiar continúen el proceso de rehabilitación y eviten complicaciones por falta de continuidad y cumplimiento de las indicaciones emitidas por el especialista.
- Realizar actividades de promoción, prevención, evaluación diagnóstica, tratamiento y educación de desórdenes musculo esqueléticos, articulares; evaluación del dolor, seguimiento y control a pacientes remitidos al servicio.
- Vigilar la conservación y el buen estado del material que se utiliza en fisioterapia, así como de los aparatos, procurando que estén en condiciones de perfecta utilización
- Realizar el control y demás acciones para el buen orden y funcionamiento del servicio
- Medir periódicamente el control valorativo del paciente y medirlo de acuerdo con los objetivos iniciales Poner en conocimiento del médico tratante cualquier anomalía o deficiencia que observen en el desarrollo de la asistencia de los pacientes.
- Realizar actividades educativas a los usuarios relacionados con las dificultades musculo esqueléticas asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
- Realizar Impresión diagnóstica fisioterapéutica de patologías musculo esqueléticas y articulares; por medio de los exámenes específicos, Participar en la organización y evaluación de las juntas de certificación en discapacidad, juntas de rehabilitación para entrega de prótesis y órtesis.
- Desarrollar acciones de gestión social en el marco de la promoción de la salud y la prevención de la discapacidad como fundamento del desempeño profesional en el marco de la responsabilidad y la participación social de sujetos y colectivos.
- Diseñar e implementar programas de interacción fisioterapéutica orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la rehabilitación de personas en condición de discapacidad que les permita desempeñarse en instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo
- Asistir a Reuniones de servicio, actividades de planeación, organización, coordinación, supervisión UPRES, Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- Incluido el de productividad de su área mensual.
- Cumplir con los tiempos de entrenamiento y reentrenamiento para el desarrollo de procesos de fortalecimiento técnico seguimiento a protocolos y guías de manejo, informe mensual. Actualización y reporte de la base de datos de los usuarios con discapacidad del SSPN (incluye llamadas al mes a cada uno de los usuarios)

- Apoyar las actividades educativas grupales de Promoción y mantenimiento de la Salud. Actas de informes y pulsos conmemorativos Mantener los equipos en condiciones óptimas de limpieza cumpliendo las normas de bioseguridad.
- Radicar, enviar y mantener al día los archivos de correspondencia, documentos, actas, instructivos, informes, etc., debidamente diligenciados y archivados según la nueva ley de archivo. Incluir toda la documentación de los procesos contractuales en las respectivas carpetas, hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
- Realizar encuesta de satisfacción, actualización base de discapacidad para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con lo pactado en la macroagenda, trato humanizado a los usuarios y demás actividades que requieran la participación del profesional conforme a su formación universitaria

En relación al criterio de la **excepcionalidad** como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la **ausencia de subordinación**, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones especificas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de ordenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de **los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro** como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar la necesidad de contratación de unos profesionales en fisioterapia de 08 horas, para suplir la necesidad requerida por parte del área de **Jefe de Diagnóstico y Apoyo Terapeutico** y Terapia Física, minimizar la demanda insatisfecha de los usuarios que acceden a las citas a través del canal habilitado y ampliar la disponibilidad en la agenda y por ende no afectar el indicador de oportunidad de cita., lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

También es importante tener en cuenta que la franja horaria es de lunes a viernes y sábados Las cuales deberán ser repartidas de manera equitativa durante el transcurso del mes y es denotar de gran importancia su presentación y cuidado personal para una adecuada atención en salud de los usuarios.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente, que cuente con los conocimientos de la profesión de **FISIOTERAPIA** y experiencial asistencial, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación para el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO - ESPCO**. Es de anotar que la necesidad del personal asistencial fue justificada para dar cumplimiento al portafolio oficial de la Dirección de Sanidad a través de la ***Resolución 435 de fecha 18-10-2023***

"Por la cual se actualiza el Directorio y Portafolio de Servicios de las Unidades Prestadoras de Salud, Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de la Policía Nacional SSPN", generándose así certificado aprobación de **NECESIDAD DE PERSONAL ASISTENCIAL** con No. de comunicado oficial **2026-047096-DISAN** y la disponibilidad del recurso para la contratación está incluida en el Plan de Compras No.527, de fecha 21/08/2026 que tiene un plazo de Ejecución por (105) días para la vigencia 2026, firmado por el Señor SUBINTENDENTE JEFFERSON BARRAZA ESCORCIA Responsable PLANE UPRES DEATA y dando aplicación a la **Resolución No.** 0095 del 02/03/2026 "Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital central y nivel país de la Dirección de sanidad"; Se envía comunicado oficial de estudio de seguridad y confiabilidad de los profesional a DINCO bajo radicado **GS-2026-004567-DEATA**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se relacionan los (3) últimos contratos celebrados en el último año con objeto igual o similar al del estudio previo en mención así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA	104-7-20074-26	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como FISIOTERAPEUTA para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	CO1.SLCNTR.17167704	APLICA	NINGUNO
UPRES DEATA	104-7-20218-24	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como FISIOTERAPEUTA para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	CO1.SLCNTR.13252050	APLICA	NINGUNO
UPRES DEATA	104-7-20481-23	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como FISIOTERAPEUTA para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	CO1.SLCNTR.11868518	APLICA	NINGUNO
UPRES DEATA	104-7-200128-23	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como FISIOTERAPEUTA para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.	CO1.SLCNTR.10467206	APLICA	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre

y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
La entidad estatal, *"para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO:

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para este este proceso se requiere:

Título: **FISIOTERAPEUTA**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (9) meses, de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024 establecido para FISIOTERAPEUTA. Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **FISIOTERAPEUTA**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de acompañamiento en proceso de duelo con énfasis en terapia emocional, curso protocolos de atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos, cursos diagnósticos y manejo clínico del dengue, curso de correcto llenado del certificado de Defunción).

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Se requiere experiencia laboral mínimo **(9) meses,** de acuerdo a la *Resolución* No. 0095 del 02/03/2026

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATECRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **FISIOTERAPEUTA** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (143) horas mensuales, de acuerdo a la *Resolución No.* 0095 del 02/03/2026 y el Certificado del Plan de Compras 527 de fecha 21/08/2026.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

un plazo de ejecución del contrato de 105 días vigencia 2026, con unos honorarios mensuales de $2.876.940 con un valor de contrato Vigencia 2026 $10.069.290.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud del Atlántico, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/C ($ 2.876.940)** o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - ESPCO Clínica DEATA por un tiempo no inferior a ciento noventa **(143) horas mensuales,** según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico - ESPCO Clínica DEATA.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, realizara el pago dentro de los (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda.
En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será quien funja como el **RESPONSABLE DE SERVICIO EN SALUD** del servicio de **GRUPO DIAGNOSTICO Y APOYO TERTAPEUTICO** integrante del **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES ESPCO DEATA** o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del **SUPERVISOR**: a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande. d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato. f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato. g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible. h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiendo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite. i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley. j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (N/A)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (N/A)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (N/A)

4. MONEDA A CONTRATAR (N/A)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (N/A)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (N/A)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (N/A)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (N/A)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (N/A)

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (N/A)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIRFICOASTECNICOS (02-02-02-008-03)	52	ENATENCIONALCOMUNICADOOFICIALGS-2026-080024-DEATASEPROCEDEAEXPEDIRLASIGUIENTECERTIFICACIÓNDEPLANDEADQUISICIONESGASTOSDEFUNCIONAMIENTO,COMOSOPORTEDELADISPONIBILIDADDERECURSOQUEEXISTE,PARAELPROCESOCONTRACTUALPORPRESTACIONDESERVICIODEUNP UN6PROFESIONALUNIVERSITARIOTERAPEUTAFISICADE06HORASDIARIAS,APROBADOMEDIANTECOMUNICADODENECESIDADESDEPERSONALASISTENCIALNUMEROGS2026-047069-DISAN /PROGRAMA "Q.S " FECHA PROGRAMADA DE INICIO 16/09/2026	16	105 Dias	$ 2.876.940	$10.069.290
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.069.290

Humberto Ríos Puentes

Subdomisario **HUMBERTO RIOS PUENTES**
Jefe Establecimiento Complementario de Salud (E)

SI. **JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS**
Estructurador Eco

Documentos Anexos al Estudio Previo:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como **FISIOTERAPEUTA,** para el servicio de **GRUPO SERVICIOS ASISTENCIALES- ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA) - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos

☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE ACUERDO AL INSTRUCTIVO 004 DEL 04 DE JUNIO 2025 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION"

Anexos 1	
☐	Carpeta blanco 4 aletas (documentos sin legalar)
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
☐	Foto tamaño postal 9/12 de frente a color impresa en papel de fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta
☐	Carta de solicitud de los servicios (el dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes, valor total del contrato)

☐	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)
☐	Hoja de vida función publicada actualizada SIGEP II firmada por el contratista y el dueño de la necesidad
☐	Publicación proactiva de bienes y rentas y registro de conflictos de intereses (descargar desde el SIGEP II)
☐	Fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%
☐	Fotocopia de diplomas bachilleres, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el exterior deberá presentar la resolución de convalidación del título en Colombia.
☐	Fotocopia del acta de grado bachiller pregrado y postgrado
☐	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matricula y que están reglamentadas por ley. Esta información se encuentra publicada en la página del departamento administrativo de la función pública.
☐	RETHUS (para todos los profesionales tecnólogos o técnicos del área de la salud
☐	Inscripción secretaria de salud de Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
☐	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica-antecedentes disciplinarios para médicos, consejo superior de la judicatura, comisión nacional de disciplina judicial – antecedentes disciplinarios para abogados, certificado tribunal de ética odontología-antecedentes disciplinarios para odontología, tribunales odontológicos y bioéticos de psicología – antecedentes disciplinarios para psicología, colegio nacional de bacteriólogos-antecedentes disciplinarios para psicólogos, tribunal ético de enfermería-antecedentes disciplinarios para enfermeros, consejo nacional de trabajo social – antecedentes disciplinarios para trabajadores sociales, consejo nacional de administración de empresas – antecedentes disciplinarios para administradores de empresas, consejo profesional nacional de ingenierías – antecedentes disciplinarios para ingenieros, arquitectos, bioingenieros, consejo nacional de bibliotecología – antecedentes disciplinarios para bibliotecólogos y tecnólogos en bibliotecología, juntas central de contadores – antecedentes disciplinarios para contadores públicas, etc), todos estos soportes por separados en formato pdf, se aclara que para los profesionales en salud se debe anexar también la inscripción en el RETHUS de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación.
☐	Documentos que acrediten la experiencia – de acuerdo a la resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN o la que esté vigente.
☐	Tribunal de ética médica, enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con la fecha de expedición menor a 3 meses
☐	Fotocopia de la libreta militar, caballeros menores de 50 años (consultar en numeral 9 acreditación de la situación militar en la circular externa única CCE versión 3
☐	Certificados antecedentes judiciales policía nacional inferior a 3 meses
☐	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación inferior a 3 meses
☐	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría inferior a 3 meses
☐	Certificado del sistema nacional de medidas correctivas de la policía nacional de Colombia inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 del 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
☐	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
☐	Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
☐	Certificado vigente de registro único tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
☐	Formato de información a terceros firmados

☐	Certificación bancaria sobre cuenta activas (vigencia máxima 3 meses)
☐	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud (EPS) como independiente

ANEXO 2 DEL INSTRUCTIVO 004 DEL 04 DE JUNIO 2025 "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION"

☐	Constancia de afiliación a fondo de pensión
☐	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial administrativo y edad)
☐	Consentimiento informado (documento no controlado)
☐	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior
☐	Declaración de confidencialidad y compromiso de la seguridad de la información contratistas o terceros – formato 1DT – fr0016
☐	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad – Colombia compra eficiente SECOP II
☐	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado_ Colombia compra eficiente SECOP II

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION – ASISTENCIALES

☐	Curso de apoyo vital cardiológico avanzado (ACLS) curso de soporte vital básico (BLS) para los médicos especialistas, médico general, enfermeros profesionales (vigencia de 2 años)
☐	Curso de soporte vital básico (BLS) para auxiliar de enfermería vigencia de 2 años
☐	Carnet de radio protección vigente para odontólogos especialistas, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, medico radiólogo, asistentes de odontologías, tecnólogos y técnicos en radiología.
☐	Cursos de camilleros, primeros auxilios y primer respondiente actualizados para camilleros
☐	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas
☐	Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médicos especialistas, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y pre hospitalarios
☐	Cursos gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátricos, uci y cuidados intermedios.
☐	Cuidado del donante para servicio de mediana de baja y alta complejidad
☐	Bacteriólogos cursos y IATA (transporte de sustancias peligrosas)
☐	Curso de cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, para todos los profesionales y técnicos que laboran en el área de oncología.
☐	Curso toma de muestras de laboratorios para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico vigencia 3 años.
☐	Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta
☐	Uso de cuidado paliativo personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.
☐	Curso en integración nerosensorial para terapeutas
☐	Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos para personal que labora en medicina nuclear
☐	Curso de manejo de la gestión pretransfucional para el personal del banco de sangre.
☐	Curso en el desarrollo de programas de diagnósticos y control de enfermedades transmitidas por vectores para el personal de laboratorio
☐	Curso toma de nuestras de cuello uterino y ginecología para bacteriólogas
☐	Curso en prueba de punto de atención al paciente (Point of Care Testing) bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de esta prueba.

PERSONAL ASISTENCIAL

Nº	VALORACION	INGRESO	OBSERVACIONES	FACTORES DE RIESGO
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	X	Énfasis osteomuscular, cardio respiratorio y piel	Biológicos, virus, bacterias, hongos y parásitos del contacto con seres vivos y desechos orgánicos. Físicos: disconfort térmico radiaciones ionizantes en personal de ayudas diagnósticas, iluminación por el uso del computador, vibración de mano en personal de odontología. Ergonómicos: movimientos repetitivos de miembros superiores, postura prolongadas y sostenidas de cuello y espalda, actividad principalmente de pie. Psicosociales: responsabilidad con una tarea, atención al público.
2	VISIOMETRIA	X		
3	VACUNACION	X	Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos (refuerzo cada 10 años) influenza (anual), varicela (única dosis), rubeola, sarampión, parotiditis.	
4	GLICEMIA	X	Mayores de 40 años	
5	CREATININA	X		
6	COLESTEROL TOTAL	X	Mayores de 40 años	
7	TRIGLICENDOS	X	Mayores de 40 años	
8	CUADRO HEMATICO	X		
9	PRUEBA DE TUBERCULINA PPD	X	Nota: Revisar parámetros establecido en la resolución 0000227 del 20-02-2020 *por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del programa nacional de prevención y control de tuberculosis – PNPCT y se dictan otras disposiciones en el capítulo 8 enfoques y estrategias trasversales del programa de tuberculosis numeral 8 medidas de control administrativo y gerencial.	
10	ANTICUERPOS HEPATITIS A	X	Solicitar anticuerpos – titulación superior a 10 años	
11	ANTICUERPOS HEPATITIS B	X	Solicitar anticuerpos – titulación superior a 10 años	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Responsable de Servicio en salud para el **GRUPO DIAGNOSTICO Y APOYO TERAPEUTICO**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **FISIOTERAPEUTA** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico – ESPCO Clínica DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. . **GS-2025-091071- DISAN** por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

SI. JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS
Estructurador Eco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica **FISIOTERAPEUTA** Mínimo (09) meses, de acuerdo a la **resolución no.** 0095 del 02/03/2026

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	FISIOTERAPEUTA	143 HORAS	$2.876.940

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
143 HORAS	• Establecer la valoración previa y personalizada del paciente y emitir el diagnóstico según el caso, mediante un sistema de evaluación funcional y un sistema de registro e historia clínica. • Plantear unos objetivos terapéuticos, diseñar un plan terapéutico y realizar el tratamiento fisioterapéutico a pacientes de • consulta externa y hospitalizada, que en términos generales incluye aplicación de tens, masaje, drenaje, linfático manual, • ejercicios, estiramiento muscular y corrección postural. • Dar indicaciones generales y entrenamiento a pacientes y familiares sobre cuidados óseos, prevención de escaras, postura, correcta en lecho, movilización de paciente postrado, prevención de lesiones y de la fatiga física del cuidador. • Realizar la implementación de un plan de tratamiento en casa, para que el paciente y su núcleo familiar continúen el proceso de rehabilitación y eviten complicaciones por falta de continuidad y cumplimiento de las indicaciones emitidas por el especialista. • Realizar actividades de promoción, prevención, evaluación diagnóstica, tratamiento y educación de desórdenes musculo esqueléticos, articulares; evaluación del dolor, seguimiento y control a pacientes remitidos al servicio. • Vigilar la conservación y el buen estado del material que se utiliza en fisioterapia, así como de los aparatos, procurando que estén en condiciones de perfecta utilización • Realizar el control y demás acciones para el buen orden y funcionamiento del servicio • Medir periódicamente el control valorativo del paciente y medirlo de acuerdo con los objetivos iniciales Poner en conocimiento del médico tratante cualquier anomalía o deficiencia que observen en el desarrollo de la asistencia de los pacientes. • Realizar actividades educativas a los usuarios relacionados con las dificultades musculo esqueléticas asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales. • Realizar Impresión diagnóstica fisioterapéutica de patologías musculo esqueléticas y articulares; por medio de los exámenes específicos, Participar en la organización y evaluación de las juntas de certificación en discapacidad, juntas de rehabilitación para entrega de prótesis y órtesis. • Desarrollar acciones de gestión social en el marco de la promoción de la salud y la prevención de la discapacidad como fundamento del desempeño profesional en el marco de la responsabilidad y la participación social de sujetos y colectivos. • Diseñar e implementar programas de interacción fisioterapéutica orientados a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la rehabilitación de personas en condición de discapacidad que les permita desempeñarse en instituciones prestadoras de servicios de salud.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	• Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo • Asistir a Reuniones de servicio, actividades de planeación, organización, coordinación, supervisión UPRES, Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados. • Incluido el de productividad de su área mensual. • Cumplir con los tiempos de entrenamiento y reentrenamiento para el desarrollo de procesos de fortalecimiento técnico seguimiento a protocolos y guías de manejo, informe mensual. Actualización y reporte de la base de datos de los usuarios con discapacidad del SSPN (incluye llamadas al mes a cada uno de los usuarios) • Apoyar las actividades educativas grupales de Promoción y mantenimiento de la Salud. Actas de informes y pulsos conmemorativos Mantener los equipos en condiciones óptimas de limpieza cumpliendo las normas de bioseguridad. • Radicar, enviar y mantener al día los archivos de correspondencia, documentos, actas, instructivos, informes, etc., debidamente diligenciados y archivados según la nueva ley de archivo. Incluir toda la documentación de los procesos contractuales en las respectivas carpetas, hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO. • Realizar encuesta de satisfacción, actualización base de discapacidad para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. • Cumplir con lo pactado en la macroagenda, trato humanizado a los usuarios

Humberto Ríos Puentes

Subcomisario **HUMBERTO RIOS PUENTES**
Jefe Establecimiento Complementario de Salud (E)

SI. **JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS**
Estructurador Eco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

Soledad- Atlántico, 22 de agosto de 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

En mi calidad de Responsable de Servicio en salud para el **GRUPO DIAGNOSTICO Y APOYO TERAPEUTICO** del ESPCO DEATA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la señor (a) Identificada con la cedula de ciudadanía No. Documentos de identificación y lugar de expedición Y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como profesional en **FISIOTERAPEUTA** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESPCO DEATA demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con FISIOTERAPEUTA.

SI. **JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS**
Estructurador Eco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO DE 01 AÑO MAS 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (CUATRO 04 MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACION	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Humberto Rios Puentes

Subcomisario **HUMBERTO RIOS PUENTES**
Jefe Establecimiento Complementario de Salud (E)

SI. **JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS**
Estructurador Eco

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en]	[General/Especifico]	[Interno/Externo]	[Planeacion/Seleccion/Contratacion/Ejecucion]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ Otro]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[SI/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	5	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICIÓN MEDICA COMO EXCUSA.	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	QUE SE GENERE INCERTIDUMBRE POR EL SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS QUE DESARROLLA EL CONTRATISTA	1	3	3	7	NO	NO	Jefe Área o Grupo Requirente	FECHA INICIO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Humberto Rios Puentes

Subcomisario **HUMBERTO RIOS PUENTES**
Jefe Establecimiento Complementario de Salud (E)

SI. **JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS**
ESTRUCTURADOR ECO

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad,

dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid- 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.
13. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el

desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
16. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
19. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
20. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en el Establecimiento de Sanidad Policial complementario pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
21. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

22. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
23. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
24. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.
25. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
26. Para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la Historia Clínica, teniendo como base lo citado en el Artículo I, Resolución No.1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud, el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.
27. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
28. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.

29. Cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
30. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
31. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
32. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
33. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
34. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece.
35. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente.
36. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
37. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
38. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.
39. Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 07 enero de 2021 "Macroagenda en el sistema de información en salud" donde establece la obligatoriedad en el diligenciamiento de la macroagenda para todo el personal asistencial y administrativo que administre la prestación de servicios o preste servicios de salud en el nivel desconcentrado de la dirección de sanidad, donde en ningún caso las modalidades de contratación pueden superar la destinación y horas autorizadas por adecuación de volumen o cargas laborales desde nivel central, la distribución de las horas en la macroagenda, la distribución de las horas en la macroagenda deberá ser congruente con el análisis de la demanda de servicios, y su programación en los casos de contratos de prestación de servicios, debe obedecer a la

totalidad de las horas mensuales, según el objeto contractual, independiente de las novedades festivas del calendario.

40. Cumplir con el instructivo Nro 003 DISAN-PLANE-70 del 21 de febrero de 2025 "Lineamientos para la implementación del módulo de entrenamiento virtual de la escuela de eficiencia corporativa en la dirección de sanidad de la policía nacional" lo anterior con el fin de garantizar la participación en el cronograma de capacitación que se realiza al personal asistencial, registrando la actividad a nivel de la macroagenda, dedicando como máximo cuatro (4) horas al mes a las actividades de escuela de eficiencia corporativa, respecto a protocolos, guías de práctica clínica, rutas integrales de atención en salud (Elaboración, revisión adaptación, lectura, respuesta a evaluaciones de conocimientos y adherencia, participación u organización de taller de actualización) .
41. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación, debe cumplir con la adherencia a Guías de Práctica Clínica y Protocolos la implementación de esta se enmarca dentro de los procesos de seguridad del paciente y la necesidad de buscar mejoras en la prestación del servicio dirigidas a la prevención de errores, mejoramiento continuo de la calidad y se fundamenta en cambios organizativos.
42. Dar cumplimiento al Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
43. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

Soledad-Atlántico, 22 de agosto de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es FISIOTERAPEUTA

El (los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **FISIOTERAPEUTA**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Documentos de identificación y lugar de expedición
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _ Documentos de identificación y lugar de expedición
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Soledad-Atlántico, 22 de agosto de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: FISIOTERAPEUTA

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Documentos de identificación y lugar de expedición
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Documentos de identificación y lugar de expedición
Dirección: Documentos de identificación y lugar de expedición
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

Soledad-Atlántico, 22 de agosto de 2026

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: FISIOTERAPEUTA

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Documentos de identificación y lugar de expedición
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) _ Documentos de identificación y lugar de expedición
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página: 1 de 1 Código: 2BS Fecha: 25-0 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

Fecha: 22 de agosto de 2026

Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO UPRES- REH

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:** _____.

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA**	**VALOR:** ($10.069.290)

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Subintendente JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	YESMITH HELENA RIZA MERCADO	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	IT	GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNI ORTIZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	($10.069.290)
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	JOHN TRAILOR CARRILLO HOYOS	Jefe Grupo Diagnostico y Apoyo Terapeutico	